

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 132-2023-UNAM

Moquegua, 16 de febrero de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 047-2023-VIPAC-CO/UNAM del 08.02.2023, el Informe N.º 090-2023-OPP/UNAM del 08.02.2023, el Informe Legal N.º 079-2023-OAJ/CO-UNAM del 07.02.2023, el Informe N.º 130-2023-UP/DPP/UNAM del 06.02.2023, el Informe N.º 030-2023-UPM-OPP/UNAM del 03.02.2023, el Informe N.º 008-2023-GSM-COVERANO/GPOS/VIPAC/UNAM del 30.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 008-2023- GSM-COVERANO/GPOS/VIPAC/UNAM, la Dra. Genciana Serruto Medina, Coordinadora del Ciclo de Verano 2023-0 E.P. Gestión Pública y Desarrollo Social, Administración y Medicina, remite el PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2023-0 de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Administración y Medicina, cuyo objetivo general: Desarrollar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas durante el Ciclo Verano 2023-0 entre los meses de enero y febrero de acuerdo al Reglamento del Ciclo Verano 2023-0, con la finalidad de permitir a los estudiantes recuperar las asignaturas desaprobadas y/o nivelación.

Que, al respecto, con Informe N.º 090-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 030-2023-UPM/DPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización quien emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE VERANO 2023-0 de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Administración y Medicina, al estar de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ciclo Verano 2023-0 de la UNAM; asimismo, mediante Informe N.º 130 -2023-UP-DPP/UNAM la Unidad de Presupuesto; señala que, del contenido en el Plan de Trabajo, VII. Financiamiento, presupuesto y Cronograma de Gastos, contempla un total de S/. 27,200.00 soles; por tanto, contando con las opiniones favorables de las áreas competentes según los actuados adjuntos a la referencia, y por lo mencionado en el párrafo precedente este despacho emite Opinión Favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2023-0; de las escuelas profesionales de Gestión Pública y Desarrollo social, Administración y Medicina, con afectación en la Fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados; previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N.º 079-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9, del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, señala: "El Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad"; al respecto, obra en los actuados el informe presupuestal, para aprobar el plan de trabajo, con afectación en la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del Plan de Trabajo del Ciclo de Verano 2023-0.

Que, con Oficio N.º 047-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, las acciones que se desarrollaran en el Plan de trabajo del ciclo de verano 2023-0 son las de Implementación de la coordinación del Ciclo verano 2023-0 y Desarrollo de actividades académicas de fortalecimiento laboral; por lo que, en mérito a la petición hecha por la Dra. Genciana Serruto Medina, Coordinadora del Ciclo de Verano 2023-0 y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2023-0, de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo social, Administración y Medicina, presentado por la Dra. Genciana Serruto Medina, Coordinadora del Ciclo de Verano 2023-0, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CICLO VERANO 2023-0, de las Escuelas Profesionales de GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y MEDICINA, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dra. Genciana Serruto Medina, Coordinadora del Ciclo de Verano 2023-0, contenido en Siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 132-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACDA
FACCAO
EPGPODS
EPAD
EPMED
DIGA
DTI

Archiva